



Resolución de Alcaldía

N° 63 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 014-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 04 de abril de 2025, Informe N° 2075-2025-GMGA/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0268-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 533-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía Transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad oralidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...)

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 069-2024-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 27 de marzo de 2024, se Aprueba Documentos Equivalentes Proyecto TACNA – KFW Aprobar los Documentos Equivalentes correspondientes al Componente 1: Adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles, al Componente 2: Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos y al Componente 7: Eficiente gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna – provincia de Tacna – departamento de Tacna", identificado con Código Único de Inversión N° 2524728, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Ambiente, conforme al ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 014-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 04 de abril de 2025, el Sr. Manuel Asención Pachas Ochoa, en su calidad de Coordinador General de la UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, informa que se viene realizando el proceso de adquisición de los bienes y vehículos para el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública referente a la ejecución del Documento Equivalente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". En ese sentido, solicitan designar al comité de recepción de bienes y designar personal responsable encargado del sistema de monitoreo GPS de los vehículos a adquirir, mediante acto resolutorio y remitir dicha información a más tardar el 10 de abril de 2025, según lo siguiente:



Resolución de Alcaldía

N° 63 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

Detalle de los vehículos a adquirir:

N°	VEHICULO
1	Moto furgón lava contenedor (multipropósito)
2	Camión baranda de 20 m3
3	Camión Compactador de 15 m3
4	Camión Compactador de 20 m3
5	Camioneta doble cabina 4x4

En virtud de lo expresado, solicitamos a vuestra representada lo siguiente:

1. Designar al comité de recepción de bienes

- El comité de recepción será el encargado de la suscripción del Acta de Entrega Recepción y del Acta de Transferencia Contable Patrimonial.
- El comité deberá de estar conformado como mínimo por el responsable de la gerencia de residuos sólidos o quien haga sus veces, el contador general, el almacén municipal, el responsable de patrimonio u otros funcionarios que consideren.
- Indicar en la acreditación del comité de recepción los siguientes datos: **nombres completos, cargo, DNI y correo electrónico.**

2. Designar personal responsable encargado del sistema de monitoreo GPS de los vehículos a adquirir

- Se debe designar a dos (2) funcionarios municipales, un Titular y un Suplente que sean responsables de llevar el control del Monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a vuestra Municipalidad.
- Para cumplir con el párrafo anterior, solicitamos que llenen y nos envíen el siguiente cuadro:

LISTADO DE PERSONAL DESIGNADO MONITOREO DE GPS						
N°	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1						
2						

Que, mediante Informe N° 2075-2025-GMGA/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remite adjunto el Informe N° 0268-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que señala: Por tal motivo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en atención a lo solicitado por el MINAM, propone al personal que conformará el comité de recepción de bienes y a los responsable del sistema de monitoreo GPS de los vehículos a adquirir, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES

N	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	DNI	CORREO
1	JESUS TITO HUARCAYA	GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	47720805	MIGUEING@HOTMAIL.COM
2	EDILBERTO SOTO PAUCAR	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	44269106	SOTO2787@GMAIL.COM
3	MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	00520219	MARCOSLOPEZENRIQUE@GMAIL.COM



Resolución de Alcaldía

N° 63 -2025-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

4	LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA	GERENTE ADMINISTRACIÓN DE	00443207	LUIS_WINNER@HOTMAIL.COM
5	JAIME OSMAR REMICIO APOLO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	43989935	JREMICIO05@HOTMAIL.COM
6	ALAN RAÚL LAURA ESPINOZA	JEFE DE LA UNIDAD ALMACEN	43208684	ALAUAE123@GMAIL.COM

PERSONAL RESPONSABLE ENCARGADO DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS DE LOS VEHÍCULOS A ADQUIRIR

N	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	TACNA	CAMION COMPACTADOR	MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI	JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS	uresiduossolidos@muni.albarracin.gob.pe
2			CAMION COMPACTADOR	FRANCOIS WINSTON BERRIOS VALDEZ	ASISTENTE TECNICO	uresiduossolidos@muni.albarracin.gob.pe

En tal sentido, es PROCEDENTE emitir acto resolutivo de designación del comité de recepción de bienes y al personal responsable encargado del sistema de monitoreo GPS de los vehiculos a adquirir, para que posteriormente sea derivado al Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 06-2025-A/MDCGAL en la cual se delega determinadas facultades al Gerente Municipal, contando con la visacion de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Mantenimiento de y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES, ASOCIADOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2524728, siendo los siguientes:

N	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	DNI	CORREO
1	JESUS TITO HUARCAYA	GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	47720805	MIGUEING@HOTMAIL.COM
2	EDILBERTO SOTO PAUCAR	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	44269106	SOTO2787@GMAIL.COM
3	MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	00520219	MARCOSLOPEZENRIQUE@GMAIL.COM
4	LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA	GERENTE ADMINISTRACIÓN DE	00443207	LUIS_WINNER@HOTMAIL.COM
5	JAIME OSMAR REMICIO APOLO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	43989935	JREMICIO05@HOTMAIL.COM
6	ALAN RAÚL LAURA ESPINOZA	JEFE DE LA UNIDAD ALMACEN	43208684	ALAUAE123@GMAIL.COM



Resolución de Alcaldía

Nº 63 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al PERSONAL RESPONSABLE ENCARGADO DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS DE LOS VEHÍCULOS A ADQUIRIR, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2524728, siendo los siguientes:

N	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	TACNA	CAMION COMPACTADOR	MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI	JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS	uresiduossolidos@muni-albarracin.gob.pe
2			CAMION COMPACTADOR	FRANCOIS WINSTON BERRIOS VALDEZ	ASISTENTE TECNICO	uresiduossolidos@muni-albarracin.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se remita al MINISTERIO DE AMBIENTE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y demás áreas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Lic. Niel Brian Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GSGII
 GM
 GAJ
 GA
 GMGA
 SGGGA
 SGTIC